

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
 GENERAL**

VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**QUINTA COMISION, 1185a.**  
 SESION

Viernes 27 de octubre de 1967,  
 a las 11 horas

**NUEVA YORK**

SUMARIO

	Página
<i>Tema 80 del programa:</i>	
<i>Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados: informes del Secretario General (continuación) . . . . .</i>	69
<i>Tema 76 del programa:</i>	
<i>Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General:</i>	
<i>b) Comisión de Cuotas. . . . .</i>	70
<i>Tema 74 del programa:</i>	
<i>Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (continuación)</i>	
<i>Debate general (continuación) . . . . .</i>	71

*Presidente: Sr. Harry MORRIS (Liberia).*

**TEMA 80 DEL PROGRAMA**

Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados: informes del Secretario General (continuación) (A/6666, A/6803, A/6853, A/C.5/1121, A/C.5/1122, A/C.5/L.902, A/C.5/L.903/Rev.2, A/C.5/L.904)

1. La Srta. CILIA (Malta), refiriéndose al nuevo texto revisado (A/C.5/L.903/Rev.2) del proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí, dice que la enmienda presentada anteriormente por su delegación (A/C.5/L.904) con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva es aún pertinente y que por ello no la retirará. No basta con pedir al Consejo Económico y Social en el párrafo 5 que estudie a fondo la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados comprendidas en su esfera de competencia. El informe que en el párrafo 4 se invita al Secretario General que prepare debe ser presentado tanto al Consejo como a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Los miembros de la Comisión Consultiva son expertos y no representantes gubernamentales, y no tiene una amplia representación geográfica. Muchas de las recomendaciones del Comité Especial revisten interés para el Consejo Económico y Social y, al estudiar su aplicación, resultaría muy útil al Consejo el informe del Secretario General sobre este tema.

2. El Sr. ZIEHL (Estados Unidos de América) dice que la enmienda de Malta suscita ciertas dificultades

y que, si se pone a votación, su delegación se verá obligada a votar en contra de ella.

3. El Sr. CISS (Senegal) indica que el Consejo Económico y Social ya ha tomado medidas para asegurarse de que se le proporcionará información sobre las medidas tomadas o previstas para lograr que se dé aplicación a las recomendaciones del Comité Especial relativas al desarrollo de un sistema integrado de planificación a largo plazo, programación y preparación del presupuesto. En su resolución 1275 (XLIII), el Consejo pidió al Secretario General que presentara una exposición sobre este tema en su 44º período de sesiones, por conducto del Comité encargado del Programa y de la Coordinación. No todas las recomendaciones son de interés para el Consejo. Los patrocinadores del proyecto de resolución no desean privar al Consejo de ninguna de sus funciones; de hecho, la mayoría de los miembros del Comité Especial son también miembros del Consejo.

4. El Sr. SANU (Nigeria) recuerda que, según se definen en la resolución 14 A (I) de la Asamblea General, las funciones de la Comisión Consultiva consisten en asesorar a la Asamblea en relación con todo asunto administrativo o de presupuesto que se le refiera y examinar en nombre de la Asamblea los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las proposiciones para todo acuerdo financiero con dichos organismos. Por lo tanto, tiene competencia para estudiar todas las recomendaciones formuladas por el Comité Especial. No ocurre lo mismo con el Consejo Económico y Social. Al parecer de los patrocinadores del proyecto de resolución, el punto a que se refiere la enmienda de Malta, está previsto en el párrafo 5 de la parte dispositiva de su proyecto. En todo caso, las opiniones expresadas sobre el asunto se harán constar en el informe de la Comisión a la Asamblea General.

5. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) dice que le ha sido imposible adoptar una posición con respecto a la enmienda de Malta y que, por lo tanto, se abstendrá en la votación sobre esta enmienda.

*Por 54 votos contra 1 y 27 abstenciones, queda rechazada la enmienda presentada por Malta (A/C.5/L.904).*

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.903/Rev.2).*

6. El Sr. VIEIRA (Brasil) expresa que las recomendaciones del Comité Especial aportan una valiosísima contribución al mejoramiento de las prácticas administrativas y presupuestarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El informe del Secretario General sobre la aplicación de las

recomendaciones (A/6803) no es alentador, pero quizás no haya dado pleno crédito a los esfuerzos realizados por los organismos. Por lo tanto, la delegación del Brasil acoge con beneplácito la aprobación unánime del proyecto de resolución invitando al Secretario General a que prepare un informe en el que se dé una información más completa. Aunque la Asamblea General desempeñará un papel de primera importancia en la evaluación del progreso alcanzado por los organismos en la aplicación de las recomendaciones, los Estados Miembros también deben observar los avances que se logren y dar las instrucciones correspondientes a sus representantes en los órganos legislativos. Según el párrafo 91 de su segundo informe<sup>1/</sup> el Comité Especial opina que la coordinación eficaz se lograría, llegado el caso, mediante la coordinación, dentro de los propios gobiernos, de sus propios esfuerzos y de las posiciones de sus respectivos representantes ante las diversas organizaciones.

7. El Sr. CISS (Senegal) dice que las recomendaciones del Comité Especial relativas a la planificación a plazo medio y a largo plazo fueron dirigidas tanto a las Naciones Unidas como a los organismos especializados. El próximo informe que ha de preparar el Secretario General deberá mostrar hasta qué punto los órganos interesados, como el Consejo Económico y Social y el Comité encargado del Programa y de la Coordinación, han aplicado o aplicarán dichas recomendaciones.

8. El Sr. TILAKARATNA (Ceilán) señala que su delegación no está satisfecha con la frase "las seguridades dadas" que figura en el párrafo 2 del proyecto de resolución. Espera que la dependencia común de inspección y todos los organismos asociados a ella tomen en cuenta todas las opiniones expresadas en el Comité.

9. El Sr. ESFANDIARY (Irán) opina que habría sido preferible que el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución hubiera reflejado la preocupación de muchas delegaciones por el hecho de que no se hayan aplicado varias de las recomendaciones del Comité Especial. Sin embargo, ha apoyado el proyecto de resolución porque cree que debe prepararse un informe más completo.

10. El Sr. FRANCIS (Canadá) dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución.

11. El informe del Secretario General sobre el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (A/C.5/L.902) responde plenamente a las preguntas formuladas con respecto a la índole y funciones del Grupo y sus relaciones con la dependencia común de inspección. A la delegación canadiense le ha agradado enterarse de la historia del Grupo y le ha interesado observar que sus miembros tienen la intención de ampliar el alcance de sus labores actuales, según proceda, para incluir cierto tipo de comprobación de índole operacional o de dirección. También le ha sido grato notar que los miembros del Grupo tienen la intención de

estudiar los reglamentos financieros que rigen la comprobación externa de cuentas en los organismos de que son responsables, con el fin de asegurar que el texto actual les permita formular comentarios sobre su administración y dirección, como lo recomienda el Comité Especial en el inciso a) de la parte A del párrafo 67 de su segundo informe. Es alentador observar que el Grupo se propone determinar hasta qué punto se puede uniformar el texto de los reglamentos financieros de las diferentes organizaciones relativos a la comprobación externa de cuentas.

12. La delegación del Canadá hace suya la conclusión del Grupo de que la función corporativa prevista por el Comité Especial para un cuerpo de auditores — destinado a promover el desarrollo de normas comunes de comprobación de cuentas en todo el sistema de las Naciones Unidas — puede y debería seguir siendo desempeñada por el actual Grupo de Auditores Externos, que fue establecido para ese fin.

13. El Canadá aprecia las reservas del Grupo con respecto a una auditoría rotativa. La eficacia de los procedimientos de comprobación de cuentas es de suma importancia y la excelente reputación de los auditores externos en este respecto no debe ser puesta en peligro en beneficio de una auditoría rotativa, sobre todo en vista de que, como se indica en los párrafos 24 y 25 del informe del Secretario General, ya existe cierto grado de auditoría rotativa.

14. Es alentador tomar nota de la opinión de que los jefes del Grupo de Auditores Externos y de la dependencia común de inspección debieran reunirse a fin de convenir en una definición de los métodos y procedimientos de sus respectivas labores. El Canadá confía en que el Grupo y la dependencia lograrán una relación armoniosa que resultará mutuamente beneficiosa y, por lo tanto, beneficiosa para todo el sistema de las Naciones Unidas.

#### TEMA 76 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General:

b) Comisión de Cuotas (A/6682, A/C.5/1116, A/C.5/1125 y Corr.1)

15. El PRESIDENTE invita a la Comisión a celebrar una elección para llenar la vacante existente en la Comisión de Cuotas debido a la renuncia del señor Louis-Denis Hudon, del Canadá, efectiva a partir del 1 de octubre de 1967. El Gobierno del Canadá ha propuesto al Sr. Thomas H. Bennett para que sirva la parte restante del mandato del Sr. Hudon, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1968. El curriculum vitae del Sr. Bennett figura en el documento A/C.5/1116.

16. Desde luego, los miembros están en libertad de votar por la persona que deseen, haya sido o no propuesta formalmente.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Devendra (Nepal) y el Sr. Rainford (Jamaica) actúan como escrutadores.*

<sup>1/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	95
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	93
Abstenciones:	1
Número de votantes:	92
Mayoría necesaria:	47

Número de votos obtenidos:

Sr. Bennett (Canadá) . . . . .	92
--------------------------------	----

Habiendo obtenido la mayoría necesaria el señor Thomas H. Bennett (Canadá), la Comisión recomienda su nombramiento como miembro de la Comisión de Cuotas para el período restante del mandato del Sr. Hudon.

17. El PRESIDENTE invita a la Comisión a celebrar una elección para llenar tres vacantes en la Comisión de Cuotas. Según se indica en el documento A/C.5/1125 y Corr.1, el mandato del Sr. Raymond T. Bowman (Estados Unidos de América), del Sr. Nouredin Kia (Irán) y del Sr. Stanislaw Raczkowski (Polonia) expirará el 31 de diciembre de 1967. La reelección de estas tres personas ha sido propuesta por sus respectivos Gobiernos, a reserva de las disposiciones del artículo 160 del reglamento de la Asamblea General.

18. Los miembros están en libertad de votar por la persona que deseen, haya sido o no propuesta formalmente.

Por invitación del Presidente, el Sr. Devendra (Nepal) y el Sr. Rainford (Jamaica) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	90
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	90
Abstenciones:	0
Número de votantes:	90
Mayoría necesaria:	46

Número de votos obtenidos:

Sr. Kia (Irán) . . . . .	86
Sr. Raczkowski (Polonia) . . . . .	86
Sr. Bowman (Estados Unidos de América) .	81
Otras seis personas recibieron 1 voto cada una.	

Habiendo obtenido la mayoría necesaria el señor F. Nouredin Kia (Irán), el Sr. Stanislaw Raczkowski (Polonia) y el Sr. Raymond T. Bowman (Estados Unidos de América), la Comisión recomienda su nombramiento como miembros de la Comisión de Cuotas para un período de tres años, a contar del 1 de enero de 1968.

19. El Sr. CISS (Senegal) observa que, en virtud del artículo 160 del reglamento de la Asamblea General, los miembros de la Comisión de Cuotas deben escogerse "a base de una amplia representación geográfica". Sin embargo, ninguno de los 10 miembros de esa Comisión es africano. La Quinta Comisión debe tratar de remediar esa situación en futuras elecciones.

20. El Sr. LOQUMAN (Mauritania) sugiere que, en su informe, la Comisión señale ese asunto a la atención de la Asamblea en sesión plenaria.

21. El Sr. SANU (Nigeria) opina que sería mejor que las delegaciones africanas en la Quinta Comisión presentaran un proyecto de resolución sobre el asunto en el que se pidiera la ampliación de la Comisión de Cuotas. Hay precedentes para tal ampliación, como el de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### TEMA 74 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (continuación) (A/6705, A/6707, A/6854, A/6861, A/6878, A/C.5/1113 y Corr.2, A/C.5/1114 y Corr.1, A/C.5/1115, A/C.5/1118, A/C.5/1123 y Corr.1, A/C.5/1124, A/C.5/1126 a 1129, A/C.5/1132, A/C.5/L.901, A/C.5/L.908)

#### DEBATE GENERAL (continuación)

22. El Sr. MORARU (Rumania) dice que el proceso de preparación del proyecto de presupuesto se vuelve cada vez más complejo. Existen problemas técnicos, a menudo agravados por una prisa excesiva, la falta de un período de gestación y evaluación y la tendencia a sustituir una esmerada elaboración científica por la improvisación. Además, existe el grave problema de ajustar el programa de trabajo a los recursos disponibles. Necesariamente, el examen del proyecto de presupuesto debe ser algo más que un debate rutinario sobre detalles técnicos y cifras.

23. Refiriéndose a la forma de presentación del presupuesto, el orador apoya las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/6707, párrs. 40 a 51) sobre las innovaciones y mejoramientos introducidos por la Secretaría con objeto de facilitar el estudio del proyecto por la Quinta Comisión y hacerlo más eficaz.

24. El aspecto más notable del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (A/6705) es que continúa — y, tal vez, hasta intensifica — la tendencia al crecimiento acelerado de los gastos presupuestarios. Según ese proyecto, los gastos brutos exceden de 141 millones de dólares, y esa cifra no incluye los cálculos revisados.

25. El continuo aumento del número de funcionarios y de gastos de personal es sumamente alarmante. Solamente en la sección 3 se piden más de 60 millones de dólares; si se añaden los gastos de personal previstos en las secciones 12 y 16 a 20, el total pasa de 84 millones de dólares. Tan sólo en la sección 3, y excluyendo los puestos locales, se solicitan casi 300 nuevos puestos. También se registra un gran aumento en relación con el personal supernumerario. Si bien es cierto que ese aumento puede justificarse en parte por el creciente número de conferencias y reuniones, es difícil comprender por qué se pide un número tan grande de expertos y consultores. Si son tantos los estudios e informes preparados por expertos y consultores, cabe preguntarse qué les queda que hacer a ciertos funcionarios substantivos permanentes. La respuesta a esa pregunta quizá se llegue a dar en el contexto de un presupuesto-programa integrado.

26. La Comisión Consultiva ha hecho un lúcido análisis de las solicitudes del Secretario General relativas al personal (A/6707, párrs. 85 a 88 y 155

a 199) y ha recomendado reducciones que, si bien son apreciables, podrían haber sido mayores. Es paradójico que, en el momento mismo en que se han de aplicar las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados contenidos en su segundo informe<sup>2/</sup>, se produzca semejante alud de nuevas solicitudes. La rápida expansión del presupuesto ha traído aparejado un gran aumento de los gastos administrativos. En el presupuesto de 1968, los gastos administrativos ascienden a 76 millones de dólares (véase A/C.5/1115), lo que representa el 60% de los gastos clasificados en las tres grandes categorías previstas. Pero el rendimiento de ese creciente desembolso administrativo no siempre es satisfactorio; al parecer aquí funciona la ley del rendimiento decreciente.

27. Lo mismo puede decirse de las conferencias y reuniones. En el curso de años recientes ha habido una proliferación de comités y reuniones, incluidas las reuniones especiales. La principal responsabilidad recae en los Estados Miembros de la Organización que, después de pedir que se reduzca el número de reuniones, aceptan luego que ese número se aumente y que se creen nuevos órganos. Desde 1966 han crecido notablemente los cálculos correspondientes a reuniones especiales y conferencias. La Comisión Consultiva ha mencionado una de las consecuencias de este aumento, que afecta al volumen de la documentación (A/6707, párr. 95).

28. En las secciones 12 (Gastos especiales) y 16 (Misiones especiales) del proyecto de presupuesto se siguen previendo ciertos gastos que no deberían figurar en el presupuesto ordinario y que, por su naturaleza, deberían ser financiados por otros procedimientos. La delegación de Rumania mantiene las reservas de principio que ya expuso anteriormente en la 1175a. sesión de la Comisión, con las correspondientes consecuencias.

29. Al analizar la situación presupuestaria es preciso partir del hecho evidente de que los recursos de las Naciones Unidas son limitados. Este es un hecho que debe tenerse presente siempre, cuando se asignan fondos, cuando se estudian nuevos proyectos y, sobre todo, cuando se trata de establecer principios rectores para la labor de las Naciones Unidas. Sin embargo, hace falta algún mecanismo para facilitar ese proceso. Uno de los defectos de la actividad de las Naciones Unidas es la falta de un programa definido de trabajo. El programa existente no pasa de ser un conglomerado de resoluciones y decisiones sin orden ni concierto. La Asamblea General no puede mantener todos los elementos bajo su control y disponer las partes de modo que formen un todo coherente. Huelga decir que resulta sumamente difícil dar un sentido presupuestario a ese conglomerado, después de establecido. Es claro que los conceptos de prioridad, planificación a largo plazo y utilización efectiva de las reservas y los recursos internos no se ajustan al actual sistema de trabajo. Para remediar la situación hay que tener el valor de reconocer lo que sucede y de adoptar las medidas necesarias. El orador estima que no falta

lo primero, y a este respecto alude a la creación de órganos como el Comité encargado del Programa y de la Coordinación y el Comité de Conferencias, los preámbulos del Secretario General a los diversos proyectos de presupuesto y las observaciones formuladas año tras año por la Comisión Consultiva. Pero la Quinta Comisión, temerosa quizá ante la perspectiva de un cambio estructural, vacila antes de abordar el fondo del problema.

30. A juicio del orador, el primer paso consiste en introducir un sistema de reuniones que permita elaborar el programa de trabajo y el programa de créditos en forma gradual pero coherente. Eso significa que las reuniones de órganos auxiliares y principales deben ser espaciadas de modo tal que las recomendaciones de los órganos auxiliares se remitieran al Comité encargado del Programa y de la Coordinación, el cual elaboraría para el Consejo Económico y Social un proyecto de programa debidamente justificado y fundado en consideraciones de eficacia, prioridades y méritos comparativos. A su vez, el Consejo presentaría a la Asamblea General un proyecto de programa de trabajo en las esferas económica, social y de derechos humanos para un período determinado. En esta etapa, el proyecto pasaría a la Comisión Consultiva, para que lo examinase desde el punto de vista presupuestario. Ese modo de trabajar serviría para eliminar la improvisación, la duplicación y el desperdicio, asegurando al mismo tiempo el control sobre el logro de los objetivos y la evaluación de los resultados. Merece señalarse que en la UNESCO se consagran dos años a la preparación del programa de trabajo.

31. Además, conviene que el Consejo Económico y Social siga mejorando sus métodos de trabajo y prestando atención a cuestiones de política fundamental relativas a la elaboración del programa de trabajo en las esferas económica, social y de derechos humanos.

32. Existe otro requisito indispensable, a saber, la buena disposición de los Estados Miembros a disipar mitos y rechazar ambigüedades. Los métodos de probado mérito deben aplicarse a la totalidad de las actividades de las Naciones Unidas. En realidad, esas actividades sólo pueden tener la eficacia que los Estados Miembros quieren que tengan. En cuanto al presupuesto, reflejará la labor de la Organización en la medida en que los Miembros se muestren capaces de utilizar con el máximo de eficacia los limitados recursos disponibles.

33. El Sr. PARTHASARATHI (India) considera significativo que, en su informe principal (A/6707) sobre el proyecto de presupuesto para 1968, la Comisión Consultiva no haya hecho comentarios sobre la sugerencia del Secretario General (A/6705, preámbulo, párr. 25) de que la labor de conciliar los recursos presupuestarios con los programas de trabajo podría facilitarse con una orientación más clara por parte de la Asamblea General sobre la tasa de crecimiento de las actividades económicas y sociales que estaría dispuesta a aceptar. Como señala el Secretario General (*ibid.*, párr. 24) en su preámbulo al proyecto de presupuesto, los programas en las esferas económica y social se definen en las resoluciones aprobadas por los principales órganos legislativos, en tanto que el nivel de los recursos necesarios para ejecutarlos

<sup>2/</sup> *Ibid.*

no se fija nunca con la misma precisión. Sin embargo, la delegación de la India ya señaló, durante el examen detallado del tema en el Comité Especial, que la imposición de un límite máximo a los gastos o de una tasa fija de crecimiento es inaceptable, pues reduciría las actividades en pro del desarrollo y por lo tanto es incompatible con el Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas. En el curso del debate en la Asamblea General muchos oradores han señalado a la atención el deplorable fracaso del esfuerzo internacional en la esfera del desarrollo, y toda medida tomada por la Quinta Comisión con miras a que se acepte el concepto de un límite presupuestario empeoraría la posición de los países en desarrollo, que ya es grave. La cooperación internacional multilateral para el desarrollo económico es el mejor modo de asegurar la paz, y tendría graves consecuencias todo debilitamiento del esfuerzo en ese sentido, que es lastimosamente escaso, por parte de quienes pueden aportar una contribución más generosa.

34. Las disposiciones de la Carta relativas al progreso internacional y social establecen un vínculo directo entre las actividades económicas y políticas de las Naciones Unidas y estipulan claramente que sus actividades económicas deben estar subordinadas a las actividades políticas más importantes, pero derivando directamente de ellas. Por lo tanto, el presupuesto ha de ser examinado únicamente en el contexto del logro concomitante de todos los objetivos de las Naciones Unidas. La delegación de la India comparte la opinión expuesta por el representante de Suecia durante el vigésimo período de sesiones, en la 1075a. sesión de la Comisión, de que el presupuesto de las Naciones Unidas debe ser tal que permita a la Organización desempeñar eficazmente su vital función en los asuntos mundiales. Como señaló ese representante, los gastos mundiales en armamentos ascienden a 50 dólares anuales por persona, en tanto que se gastan 4 centavos por persona en el funcionamiento de las Naciones Unidas. Toda política de "afianzamiento y contención" fundada en el engañoso argumento de que las Naciones Unidas y sus organismos especializados incurrirían en gastos indudablemente grandes equivaldría a negar los principios y propósitos de la Organización. El Gobierno de la India seguirá apoyando la natural expansión de las actividades multilaterales de las Naciones Unidas en materia de desarrollo y se opone firmemente a la imposición de toda restricción artificial y arbitraria sobre un ritmo de crecimiento razonable y natural.

35. No obstante, es preciso llegar a un equilibrio entre las necesidades de los Miembros de la Organización y la capacidad de los mismos para suministrar los recursos necesarios para atender esas necesidades. Ese equilibrio puede lograrse estableciendo prioridades, planificando los gastos a largo plazo y elaborando métodos adecuados para evaluar los programas.

36. Se ha sugerido que, en la búsqueda de una solución, se piense en el posible mejoramiento de la forma de presentación del presupuesto y en la adopción de un ciclo presupuestario bienal. En los informes del Secretario General sobre estos temas (A/C.5/1121 y A/C.5/1122) no se pone bien en claro el

contexto en que el Comité Especial desea que se examine la cuestión, pero dichos informes confirman la convicción de su delegación de que no es probable que esas reformas tuvieran el efecto deseado e incluso podrían agravar la situación. El Secretario General, en su declaración ante la Comisión (A/C.5/1127), señaló justamente que dispositivos técnicos como un ciclo presupuestario más largo y una forma de presentación más detallada del presupuesto no bastarían para lograr resultados notables y que en último análisis serían los Estados Miembros, y no la Secretaría, los que tendrían que dar soluciones satisfactorias para los problemas fundamentales de que se trataba. Además, el Comité Especial, en su segundo informe<sup>3/</sup>, expresa la opinión de que la preparación de presupuestos por programas no implica de ninguna manera que se abandone la forma tradicional de preparar el presupuesto, ya que éste resulta esencial dentro de cada organismo a los efectos del control financiero, y que los dos métodos de presupuestos pueden y deben funcionar de manera complementaria. Los informes del Secretario General reflejan la misma actitud de cautela ante esas reformas.

37. La delegación de la India apoya el principio de la planificación a largo plazo, pero ello no obliga, a su juicio, a adoptar un ciclo presupuestario más largo. El grado necesario de flexibilidad lo dan ya la resolución anual de la Asamblea General para sufragar gastos imprevistos y extraordinarios y el presupuesto suplementario. Además, se está tratando de vincular el concepto del ciclo presupuestario bienal con la imposición de un límite máximo a la tasa de crecimiento; aunque presentados en términos estrictamente administrativos y presupuestarios, los arreglos propuestos inhibirían el crecimiento natural de las Naciones Unidas como instrumento político dinámico para lograr los objetivos más amplios de la cooperación internacional. Asimismo, la adopción de un ciclo presupuestario bienal requeriría profundos cambios legislativos y la reorganización de los trabajos de la Quinta y la Segunda Comisiones, de la Comisión Consultiva, del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y del Consejo Económico y Social. No se justifican medidas tan radicales. Puede obtenerse el grado necesario de planificación anticipada mediante pequeños pero eficaces refinamientos y perfeccionamientos de los actuales procedimientos presupuestarios y administrativos. Por ahora bastará con concentrarse en mejorar los calendarios de trabajo del Consejo Económico y Social y de su Comité encargado del Programa y de la Coordinación y en asegurar una mayor cooperación entre este último y la Comisión Consultiva.

38. Como ha declarado en oportunidades anteriores, la delegación de la India se opone a la sugerencia de que el título V (Programas técnicos) del presupuesto deje de formar parte del presupuesto ordinario y que las actividades en esa esfera, financiadas con fondos obtenidos mediante cuotas obligatorias, se financien en el futuro mediante contribuciones voluntarias. Es inaceptable la tesis de que no puede considerarse que la ayuda para el desarrollo sea una obligación de los Estados Miembros. La responsa-

<sup>3/</sup> Ibid., párr. 70.

bilidad de las Naciones Unidas para con los países en desarrollo debe recaer sobre todos los Miembros de la Organización de acuerdo con la capacidad de cada uno. Pese a que gran parte de los fondos multilaterales utilizados para la ayuda internacional en pro del desarrollo proceden de contribuciones voluntarias, es práctica de larga data que parte del programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas se financie con cargo al presupuesto ordinario. Si se atribuyera más importancia al Artículo 55 de la Carta, los beneficios obtenidos de esa fuente aumentarían considerablemente. Aunque no hay por qué dudar de las garantías dadas en el sentido de que se facilitarían voluntariamente sumas equivalentes a las que ahora se aportan al título V por concepto de cuotas, debe tenerse presente que los recientes pedidos de mayores contribuciones para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han sido poco fructíferos. El programa de las Naciones Unidas en las esferas económica y social que actualmente se financia con cargo al presupuesto ordinario no debe quedar sometido a la incertidumbre de las contribuciones voluntarias. Semejante medida sería errónea, retrógrada e inaceptable.

39. Como señaló el Secretario General en su declaración ante la Comisión, la dificultad de conciliar los programas con los recursos disponibles ha surgido porque los programas se revisan y formulan sin tener debidamente en cuenta las posibles consecuencias financieras y se toman decisiones sobre los recursos presupuestarios conexos sin conocer a fondo los programas. El Comité encargado del Programa y de la Coordinación recientemente constituido ya ha hecho una valiosa contribución a la reevaluación de los programas, y el orador está seguro de que, con más experiencia y mayor cooperación de parte de todos los interesados, desempeñará una función valiosa y ayudará a superar esas dificultades. La Comisión Consultiva ha debido también adaptar su programa, a raíz de las recomendaciones hechas por el Comité Especial, y está cumpliendo admirablemente sus nuevas obligaciones.

40. A su vez, la Quinta Comisión debe abordar sus nuevas obligaciones en forma más racional, realizando una labor más original y dando directrices más positivas a la Secretaría, en su condición de asesor definitivo y autorizado de la Asamblea General

en cuestiones administrativas y de presupuesto. La Comisión Consultiva y el Comité encargado del Programa y de la Coordinación tienen que cumplir una importante función a ese respecto, suministrando la necesaria información básica a la Quinta Comisión. La Quinta Comisión también está encargada de conciliar las diferencias de criterio en cuanto a la asignación de recursos. El Comité encargado del Programa y de la Coordinación ha recomendado con acierto que su informe sobre el programa de trabajo sea examinado por la Quinta Comisión junto con el proyecto de presupuesto y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva. El orador apoya la propuesta de la Comisión Consultiva de que el calendario de reuniones futuras se organice de modo que ésta tenga a la vista la opinión del Comité acerca de los programas y las prioridades cuando examine el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico siguiente. No obstante, la Quinta Comisión debe estudiar por separado el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, cuya función en la reconciliación de programas y proyectos quedaría así realzada.

41. La reorganización del nivel superior de la Secretaría de las Naciones Unidas (véase A/C.5/1128) está enteramente dentro de las facultades propias del Secretario General, aunque éste ha hecho bien al requerir la aprobación de la Asamblea General en lo referente a las consecuencias financieras de la reorganización propuesta. En nombre de su delegación, el orador apoya todo esfuerzo que pueda hacer el Secretario General para reorganizar la Secretaría en cualquier forma que él estime adecuada para obtener una mayor eficacia. La delegación de la India apoyará cualquier iniciativa encaminada a conferir mayor flexibilidad al Secretario General en la organización de los niveles superiores de la Secretaría.

42. Para terminar, el Sr. Parthasarathi hace hincapié en la convicción del Gobierno de la India de que es preciso mantener a las Naciones Unidas como una organización viva, creciente y dinámica, ya que ella brinda la última oportunidad, la mejor oportunidad, de establecer una nueva era de paz y prosperidad para todos.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*